CONVOCATORIA

POLÍTICA DE RECIPROCIDAD POR EXCEDENTES DE LIQUIDEZ 2026

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS

Apertura	A partir de la fecha de comunicación de la presente convocatoria a los beneficiarios de la PREL 2026
Cierre	4 de septiembre de 2026, a las 11:59 p. m., hora de Colombia
Recepción	convocatoriareciprocidad2026@infi.gov.co
Período de referencia	10 de julio de 2025 al 10 de julio de 2026
Fecha de corte de recursos	31 de agosto de 2026

CONDICIÓN JURÍDICA ESPECIAL. La recepción de proyectos no implica compromiso, beneficio, asignación presupuestal ni acto administrativo de aprobación por parte de INFICALDAS. La presente convocatoria es autónoma e independiente de la convocatoria que cerró el 31 de julio de 2026 y no constituye ampliación ni reapertura de aquella.

1. Antecedentes y fundamento.

- Mediante el Acuerdo No. 16 del 23 de septiembre de 2024, el Consejo Directivo aprobó el Manual de Reciprocidad para Operaciones de Captación de Recursos, código 1400-M-01.
- El Acuerdo No. 12 del 24 de junio de 2026 aprobó la Versión 02 del Manual, sustituyó la Versión 01 y amplió los proyectos susceptibles de beneficio a infraestructura social, ambiental y de desarrollo económico territorial.
- La Convocatoria Política de Reciprocidad por Excedentes de Liquidez 2026, cuyo cierre se produjo el 31 de julio de 2026, finalizó en la fecha prevista.
- Con ocasión de dicha convocatoria, INFICALDAS recibió comunicaciones de algunas entidades potencialmente beneficiarias, mediante las cuales formularon observaciones relacionadas con el término dispuesto para la estructuración y presentación de los proyectos y con el alcance de los sectores susceptibles de financiación.
- Una vez analizadas dichas comunicaciones, y con el propósito de fortalecer la participación de las entidades beneficiarias, facilitar la adecuada estructuración de las iniciativas y garantizar la aplicación integral del Manual de Reciprocidad para Operaciones de Captación de Recursos, Versión 02, aprobado mediante el Acuerdo No. 12 del 24 de junio de 2026, la Gerencia General consideró procedente adelantar la presente convocatoria con un plazo de recepción hasta el 4 de septiembre de 2026 y con inclusión de todos los sectores contemplados en el citado Manual.

- La gestión de la convocatoria se desarrolla conjuntamente por la Subgerencia de Banca de Desarrollo y la Subgerencia Comercial, en el marco de las competencias asignadas a cada dependencia.

Balance al cierre del 31 de julio de 2026

El balance consolidado de la convocatoria cerrada el 31 de julio de 2026 evidencia los siguientes resultados:

Indicador	Resultado	Participación
Entidades con derecho a participar	**17**	100 %
Entidades que presentaron proyectos	**6**	35,29 % (≈35 %)
Valor total estimado PREL 2026	**$965.606.000**	----------
Valor total solicitado	**$186.107.316**	19,27 % (≈18 %)
Monto máximo de asignación de las entidades postulantes	**$571.615.364**	----------
Valor solicitado frente al máximo de las postulantes	**$186.107.316**	32,23 % (≈33 %)
Proyectos alineados con el alcance de la convocatoria cerrada	**4 de 6**	67 %
Proyectos no alineados con dicho alcance	**2 de 6**	33 %

Nota de alcance. La clasificación de alineación corresponde exclusivamente al alcance establecido en la convocatoria cerrada el 31 de julio de 2026. Por tanto, no constituye rechazo, aprobación ni prejuzgamiento sobre la elegibilidad de los proyectos en la presente convocatoria, los cuales serán verificados y evaluados conforme al Manual V02 y a las reglas aquí establecidas.

- Que el Comité de Evaluación de la Política de Reciprocidad, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2026 y documentada mediante Acta No. 01 de la misma fecha, analizó los resultados de la convocatoria cerrada el 31 de julio de 2026, las observaciones formuladas por algunas entidades potencialmente beneficiarias y las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso. Como resultado de dicho análisis, recomendó por unanimidad a la Gerencia General adelantar la presente convocatoria como un proceso autónomo e independiente, con recepción de proyectos hasta el 4 de septiembre de 2026, inclusión de todos los sectores previstos en el Manual de Reciprocidad Versión 02, conservación del período de referencia para el cálculo del beneficio y mantenimiento de los criterios institucionales de evaluación y priorización.

2. Objetivo.

Convocar a las entidades territoriales y entes descentralizados del departamento de Caldas que mantienen excedentes de liquidez en administración con INFICALDAS para que presenten programas

y proyectos de infraestructura social, ambiental y de desarrollo económico territorial, orientados a satisfacer necesidades colectivas, fortalecer capacidades institucionales y productivas, mejorar la sostenibilidad, la competitividad y el bienestar de la población y promover el desarrollo integral del territorio.

3. **Cronograma y período de aplicación.**

Hito	Fecha o período
Período de referencia para el cálculo del beneficio	10 de julio de 2025 al 10 de julio de 2026
Apertura	Fecha de comunicación de la presente convocatoria a los beneficiarios de la PREL 2026
Recepción de proyectos	Desde la comunicación y hasta el 4 de septiembre de 2026
Hora de cierre	4 de septiembre de 2026, 11:59 p. m., hora de Colombia
Evaluación y priorización	Después del cierre, conforme al procedimiento interno y a la disponibilidad institucional
Aprobación	Mediante acto administrativo de la Gerencia General, cuando corresponda

4. **Población Objetivo:**

Podrán participar las entidades territoriales y los entes descentralizados del departamento de Caldas que administren excedentes de liquidez en INFICALDAS y cumplan integralmente las condiciones establecidas en el Manual de Reciprocidad y en la presente convocatoria.

5. **Condiciones del Beneficio:**

El beneficio es de carácter institucional, condicionado y no automático; su reconocimiento dependerá del cumplimiento de los requisitos, de la evaluación, de la priorización, de la disponibilidad presupuestal y de la aprobación correspondiente.
La asignación por entidad estará limitada al promedio mensual anual de depósitos administrados por INFICALDAS durante el período de referencia.
Los recursos deberán destinarse exclusivamente al proyecto aprobado y ejecutarse bajo una de las alternativas previstas en el numeral 13 del Manual V02.
La entidad beneficiaria deberá permitir el seguimiento, presentar los informes y soportes requeridos y cumplir la estrategia de difusión de la imagen institucional acordada con INFICALDAS.

6. **Sectores y proyectos susceptibles de beneficio.**

De conformidad con el numeral 5 del Manual de Reciprocidad para Operaciones de Captación de Recursos, Versión 02, aprobado mediante el Acuerdo No. 12 del 24 de junio de 2026, podrán

presentarse proyectos de infraestructura social, ambiental y de desarrollo económico territorial en los siguientes sectores:

Sector	Alcance previsto en el Manual V02
a) Educación	Centros educativos que proporcionen educación a la población.
b) Salud	Centros de salud y otros servicios relacionados que ofrecen atención médica y servicios de salud a la comunidad.
c) Vivienda	Infraestructuras residenciales que proporcionan viviendas adecuadas y seguras para la población.
d) Transporte	Infraestructura vial y sistemas de transporte público que facilitan la movilidad de las personas y bienes.
e) Cultura, recreación y turismo	Bibliotecas, centros culturales, centros de interpretación, parques, áreas recreativas y otros espacios destinados a actividades culturales, recreativas y de ocio.
f) Servicios sociales, ambientales y públicos	Centros comunitarios, servicios sociales para poblaciones vulnerables, programas de asistencia social y otros servicios destinados a mejorar la cohesión social, la integración comunitaria y la dotación de infraestructura pública.
g) Eficiencia energética	Mejoramiento del consumo energético de las infraestructuras sociales a través de fuentes no convencionales.
h) Agricultura y desarrollo rural	Programas y proyectos destinados a incrementar la productividad, competitividad, sostenibilidad y valor agregado del sector agropecuario y del desarrollo rural, incluyendo, entre otros, infraestructura económica, equipamientos, innovación, transformación productiva, comercialización, asociatividad y fortalecimiento empresarial.
i) Ciencia, tecnología e innovación	Programas y proyectos orientados al fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del territorio, incluyendo, entre otros, investigación aplicada, transferencia tecnológica, transformación digital, innovación empresarial, fortalecimiento del tejido empresarial de base tecnológica, laboratorios, centros de desarrollo tecnológico, parques tecnológicos y demás iniciativas que contribuyan a la competitividad regional.
j) Emprendimiento	Programas y proyectos destinados a promover la creación, aceleración, escalamiento y consolidación de emprendimientos, el fortalecimiento empresarial, el desarrollo de nuevos modelos de negocio, la innovación y la generación de empleo.
k) Industria, comercio y turismo	Programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento de la competitividad empresarial, el desarrollo industrial, comercial y turístico, la sofisticación productiva, la internacionalización, la transformación digital, el mejoramiento de cadenas productivas y la generación de valor agregado.

7. Requisitos y forma de presentación:

- Los proyectos deberán ser presentados teniendo como referencia la Metodología de Marco Lógico.
- Los proyectos deberán acompañarse del respectivo Estudio del Sector y Mercado, conforme a lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, como soporte técnico para la planeación, estructuración y evaluación de la iniciativa.
- Los proyectos deberán ser presentados de manera exclusiva al correo electrónico **convocatoriareciprocidad2026@infi.gov.co**. Por tanto, los proyectos que no sean enviados a dicho correo con los soportes requeridos no serán considerados para beneficiarse de la Política de Reciprocidad por Excedentes de Liquidez 2026.
- El ente postulante deberá tener en INFICALDAS recursos en administración por excedentes de liquidez con corte al 31 de agosto de 2026 y exponer el horizonte de permanencia del recurso, para lo cual la entidad postulante deberá remitir certificación expedida por el tesorero, secretario de Hacienda o quien haga sus veces, conjuntamente con el representante legal de la entidad.
- Los municipios que hayan sido beneficiarios de convocatorias anteriores en el marco de la Política de Reciprocidad y que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no hayan ejecutado los recursos asignados ni formalizado la entrega del respectivo proyecto, no podrán participar en esta convocatoria.
- Los proyectos deberán identificar claramente la población beneficiaria y, cuando corresponda, los emprendedores, micro, pequeñas o medianas empresas, asociaciones productivas, organizaciones solidarias o demás unidades económicas beneficiarias, así como el mecanismo mediante el cual accederán a los beneficios previstos en el proyecto.

8. Tratamiento de los proyectos presentados al cierre de la convocatoria anterior:

Los proyectos que hayan sido presentados al cierre de la convocatoria anterior, con corte al 31 de julio de 2026, serán incorporados y evaluados en el marco de la presente convocatoria, sin que la entidad postulante deba ratificarlos o presentarlos nuevamente.

No obstante, la entidad podrá presentar un nuevo proyecto dentro del plazo de la presente convocatoria. En este caso, el nuevo proyecto sustituirá integralmente al presentado con corte al 31 de julio de 2026 y únicamente será objeto de verificación, evaluación y priorización la última propuesta radicada dentro del término.

Tanto los proyectos incorporados como los nuevos proyectos serán verificados y evaluados bajo las mismas reglas, requisitos, fecha de corte de recursos, criterios de evaluación y condiciones de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria. La incorporación del proyecto anterior no otorga puntaje adicional, preferencia, turno ni derecho adquirido a la asignación de recursos.

9. Condiciones de elegibilidad:

Condición	Regla
Duración y cronograma	El plazo de ejecución deberá ser claro, coherente con el alcance y compatible con la vigencia presupuestal o con las autorizaciones que resulten aplicables.
Madurez y complejidad	El proyecto deberá sustentar requerimientos técnicos, presupuesto, riesgos, capacidades institucionales y condiciones necesarias para su ejecución.
Titularidad o disponibilidad	Cuando exista intervención sobre inmuebles, deberá acreditarse la titularidad, posesión o disponibilidad jurídica mediante documentos idóneos.
Proyectos que superen la vigencia	Deberán acreditar estructuración financiera, fuentes complementarias y, cuando corresponda, la autorización de vigencias futuras y el acto que la soporta.
Proyectos anteriores	No será elegible la entidad que, a la fecha de cierre, tenga recursos de convocatorias anteriores sin ejecutar y no haya formalizado la entrega o cierre del proyecto, salvo situación debidamente acreditada y aceptada conforme al Manual.
Coherencia sectorial	El objeto, actividades, productos y beneficiarios deberán guardar relación directa con al menos uno de los sectores del numeral 6.

10. Verificación, evaluación y priorización

La Subgerencia de Banca de Desarrollo verificará la recepción oportuna y la integridad documental. El Equipo de Evaluación y Priorización previsto en el Manual, conformado por la Subgerencia Comercial, la Subgerencia de Banca de Desarrollo y la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales, analizará los proyectos conforme a los siguientes factores:

Factor	Ponderación
Alineación con planes de desarrollo territorial o planes estratégicos	40 %
Impacto socioeconómico	25 %
Innovación y sostenibilidad	15 %
Factibilidad técnica, financiera e institucional	20 %
TOTAL	**100 %**

Serán susceptibles de aprobación los proyectos que obtengan un puntaje igual o superior al 85 %. Alcanzar este puntaje no genera derecho automático a la asignación, pues esta dependerá de la

disponibilidad presupuestal, del orden de priorización, del límite aplicable a cada entidad y de la decisión administrativa correspondiente.

El Equipo podrá contar con apoyo del profesional de Planeación, la Oficina Asesora Jurídica, el profesional especializado de Inversiones Patrimoniales u otras áreas técnicas cuya intervención resulte necesaria. Las solicitudes de aclaración o complemento no podrán utilizarse para cambiar el objeto, mejorar sustancialmente la propuesta ni desconocer la igualdad entre participantes.

11. Aprobación y disponibilidad de recursos:

La Gerencia General de INFICALDAS aprobará mediante acto administrativo los proyectos que cumplan los criterios y condiciones. La asignación estará sujeta a la apropiación incorporada en el presupuesto de INFICALDAS para la vigencia 2026, a la disponibilidad presupuestal y a los límites definidos por el Manual y por el promedio mensual anual de depósitos de cada entidad.

Nota: En caso de recibir proyectos que trasciendan en su ejecución y pago la vigencia 2026, INFICALDAS se reserva el derecho de aprobar o desaprobar el proyecto, debido a la conveniencia y viabilidad de aprobación de vigencias futuras ante la Asamblea Departamental.

12. Ejecución de los proyectos.

12.1. Alternativa 1 - Ejecución a cargo del beneficiario. La entidad territorial o descentralizada será responsable de las gestiones presupuestales y contractuales. Esta alternativa aplica a propuestas de obra pública o dotación de infraestructura pública para fortalecimiento institucional y se instrumentará mediante convenio interadministrativo, con identificación y asignación de riesgos.

12.2. Alternativa 2 - Ejecución a cargo de INFICALDAS. Cuando exista mayor competencia y conveniencia, INFICALDAS podrá ejecutar directamente o a través de una empresa filial, principalmente en propuestas de estudios y diseños para estructuración de proyectos u otras en las que cuente con mayor competencia y experiencia.

La alternativa aplicable se definirá conjuntamente con la entidad beneficiaria, según la naturaleza del proyecto y las condiciones previstas en el numeral 13 del Manual V02, de lo cual se dejará constancia en la resolución de asignación de los recursos.

1. Seguimiento, obligaciones y resultados.

1. Suscribir el instrumento jurídico correspondiente y cumplir las condiciones previas al desembolso o inicio de la ejecución.
2. Destinar los recursos exclusivamente al proyecto aprobado y llevar registros presupuestales, contables y contractuales independientes y verificables.
3. Presentar informes técnicos y financieros, productos, evidencias, actas y demás soportes requeridos por INFICALDAS.
4. Permitir visitas, verificaciones y acciones de seguimiento y atender oportunamente los requerimientos.

5. Restituir los recursos no ejecutados, no soportados o destinados a fines diferentes, cuando corresponda.
6. La entidad beneficiaria del recurso otorgado por INFICALDAS, estará en la obligación de difundir e implementar la estrategia comunicacional indicada por INFICALDAS.

14. Causales de rechazo o no elegibilidad.

1. Presentación después del cierre o por un canal distinto al correo exclusivo.
2. Incumplimiento de requisitos o condiciones de elegibilidad que impida la evaluación objetiva.
3. Información inconsistente, falsa, incompleta en aspectos esenciales o no verificable.
4. Falta de relación directa del proyecto con los sectores y finalidades del Manual V02.
5. Existencia de proyectos anteriores sin ejecución o cierre, en los términos del numeral 9.
6. Ausencia de disponibilidad jurídica del inmueble, permisos, autorizaciones o fuentes de financiación indispensables para la viabilidad.

15. Publicidad, consultas y aceptación.

La convocatoria se comunicará a las entidades potencialmente beneficiarias y se divulgará mediante los canales institucionales definidos por INFICALDAS. Las consultas deberán presentarse por escrito a los canales institucionales dentro del plazo de recepción. Las respuestas de alcance general se comunicarán de manera uniforme a las entidades participantes.

La presentación de un nuevo proyecto o la incorporación de un proyecto presentado al cierre del 4 de septiembre de 2026 implica su sometimiento integral al Manual de Reciprocidad V02, a la presente convocatoria y a las decisiones motivadas que adopte INFICALDAS en desarrollo del proceso.

16. Vigencia. La presente convocatoria rige a partir de su comunicación. El término para recibir proyectos finalizará el 4 de septiembre de 2026 a las 11:59 p. m., hora de Colombia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, en la fecha de su suscripción.

AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente General

Elaboró:	Juan Martín Pineda Buitrago – Contratista SBD
Revisó:	Luz Yaneth Villegas López - Subgerencia Comercial (e)
Revisó:	Jhon Mario Giraldo Arrubla – Subgerente Banca de Desarrollo